



28 de marzo de 2014

(14-1927)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

**PROPUESTA DE ADOPCIÓN DE UN SISTEMA DE EMPAQUETADO GENÉRICO PARA
PRODUCTOS DE TABACO EN NUEVA ZELANDIA: DOCUMENTO DE CONSULTA
(G/TBT/N/NZL/62)**

**INTERVENCIÓN DE CUBA EN EL COMITÉ DE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO
DE 19-20 MARZO DEL 2014**

La siguiente comunicación, de fecha 21 de marzo del 2014, se distribuye a petición de la delegación de Cuba.

1. Antes de referirnos al proyecto de ley de Nueva Zelanda sobre el Empaquetado Genérico, Cuba considera realizar la siguiente aclaración: es el momento oportuno y no prematuro, de plantear ante este Comité las preocupaciones de los países en desarrollo, sobre el proceso de aplicación del Empaquetado Genérico a los productos del tabaco y las afectaciones de esta medida, en particular para aquellos que como Cuba, estos renglones tienen un peso importante en sus economías.
2. Los países que están considerando la aplicación del Empaquetado Genérico deben conocer tempranamente las implicaciones comerciales de esta medida para otros Miembros de este foro.
3. Hecha esta aclaración, nos referiremos al Proyecto de ley sobre Empaquetado Genérico para los productos del tabaco, propuesto por Nueva Zelanda.
4. La aplicación del empaquetado genérico a los productos del tabaco representa la total dilución de las características distintivas de las marcas identificadoras de los productos de la industria tabacalera al uniformar la apariencia del envase. Se dificulta, por tanto, la identificación y caracterización de los productos por los consumidores sobre la base de la preferencia marcaría y se priva a los titulares de las marcas de tabaco de usarlas, lo cual anula una función importante de las marcas que contribuye a su notoriedad. Sin lugar a dudas, esta es una medida altamente restrictiva del comercio.
5. A ello se añade que después de la implantación de la medida del empaquetado genérico en Australia, se conoce por estudios recientes que la medida en lugar de disminuir el consumo, ha propiciado su incremento, así como el del tráfico ilícito.
6. No obstante todos estos hechos, Nueva Zelanda vuelve a estar inmersa en el proceso de implementar esta ley y, para ello, ha dado recientemente pasos efectivos, tales como:
 - a. El proyecto de ley se introdujo en el Parlamento el 17 de diciembre de 2013, luego de un proceso de consultas.
 - b. La primera lectura (debate) sobre el proyecto en el Parlamento tuvo lugar el 11 de febrero de 2014 en la Comisión de Salud del Parlamento.
 - c. Luego de esta primera lectura, se abrió un proceso de consultas. Al respecto le solicitamos a Nueva Zelanda que nos informe sobre sus resultados y los pasos subsiguientes en su proceso interno.

- d. Posteriormente, se preparará un informe que deberá ser presentado ante el Parlamento el 11 de agosto de 2014.

7. Llamamos la atención de este Comité que es altamente preocupante en momentos en que se está ventilando una diferencia sobre la legitimidad de esta medida en el Órgano de Solución de Diferencias de la OMC, que Nueva Zelanda se encuentre inmersa en el proceso de aprobación de una Ley de Empaquetado Genérico, cuando en el año 2013 había anunciado en este mismo foro que esperarían los resultados de la demanda en la OMC.

8. A la luz de estos elementos, solicitamos nuevamente a Nueva Zelanda que se abstenga de establecer el empaquetado en su país hasta tanto se adopte una decisión definitiva en la diferencia que actualmente se ventila en ese foro, para que sea evaluada a partir de esos resultados.
